Resolución de la Oficina de Administración N° 120-2022-ITP/OA

Lima, 02 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 287-2022-ITP/OA-CONT del 26 de mayo de 2022 emitido por Contabilidad, el Proveido N° 5149-2022-ITP/OA del 27 de mayo de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Proveido N° 5493-2022-ITP/OA-CONT del 30 de mayo de 2022 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 0567-2022-ITP/OA-CONT del 30 de mayo de 2022 emitido por Contabilidad, el Memorando N° 2612-2022-ITP/OPPM del 30 de mayo del 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 303-2022-ITP/OA-CONT del 31 de mayo del 2022 emitido por Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 287-2022-ITP/OA-CONT, del 26 de mayo de 2022, el Responsable de Contabilidad, Sr. Jorge Erick Sánchez Muñoz, solicita a la Oficina de Administración -con copia a la Secretaría General- el reembolso de viáticos a su favor por realizar comisión de servicio para el arqueo de fondo fijo de Caja Chica, recaudación y estado de ejecución de obras en la ciudad de Tarapoto – CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, los días del 23 al 24 de mayo del presente año;

Que, con Proveido N° 5149-2022-ITP/OA del 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando continuar con el trámite correspondiente en el marco de la normatividad vigente;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con el Proveido N° 5482-2022-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el señor Jorge Erick Sánchez Muñoz remite el Proveído N° 5493-2022-ITP/OA-CONT del 30 de mayo de 2022, levantando la observación;

Que, mediante Memorando N° 0567-2022-ITP/OA-CONT del 30 de mayo de 2022, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el señor Jorge Erick Sánchez Muñoz;

Que, a través del Memorando N° 2612-2022-ITP/OPPM del 30 de mayo de 2022, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2209;

Que, mediante Informe N° 303-2022-ITP/OA-CONT de fecha 31 de mayo del 2022, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Jorge Erick Sánchez Muñoz solicitó el reembolso de viáticos de los días del 23 al 24 de mayo del presente año, por realizar comisión de servicios para el arqueo de fondo fijo de Caja Chica, recaudación y estado de ejecución de obras en la ciudad de Tarapoto – CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu; no pudiéndose asignar los viáticos por trámite regular a fin de no generar previamente la planilla dentro del sistema SIGA que es de libre visibilidad por parte de todas las áreas usuarias de la entidad y por la confidencialidad de la comisión de servicios. Se indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2.1.2.2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 227.90 (Doscientos veintisiete y 90/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y, Que,

de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Jorge Erick Sanchez Muñoz**, por el monto de S/227.90 (Doscientos veintisiete y 90/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto

2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 23 al 24 de mayo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
117	R.O.	**2209**	2.3.2 1.2 2	227.90
			TOTAL	**227.90**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por SILVA CORDOVA Anderson Junior FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2022 09:00:34 -05:00

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 14:43:05 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por TANG TAN Sheilla Isabel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2022 11:47:09 -05:00